

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCION LA CABAÑA-COOVIPROC
Demandado	LUIS HERNANDO HIGUITA MAZO
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2020-00185
Asunto	No accede terminación- requiere y pone en conocimiento

Previo a dar trámite al escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación, se requiere a la parte demandante a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en providencia del día 18 de noviembre del año que avanza, esto es, aportando el poder con facultad expresa recibir.

O en su defecto se la insta nuevamente para que proceda hacer las gestiones necesarias para consumar las medidas cautelares o notificar el mandamiento de pago so pena de darse aplicación al artículo 317 del CGP.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # _____ 149 _____

Hoy 1 de diciembre de 2020 a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

JUEZ - JUZGADO 016

Este documento fue generado con firma

527/99 y el decreto reglamentario 2504/12

Código de verificación: **ef42361dd79fc05a34a0b9a439e148dcb11ef10b47947dd7f4422c18c73ca383**

Documento generado en 30/11/2020 06:44:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>